



Numero de boletin: 29859

Fecha: 13/11/2020

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

79303---ACORDADA H.C.S.J 1114 / 2020 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2020-11-06

79301---DECRETO 1991 / 2020 DECRETO / 2020-10-27

79302---DECRETO 1992 / 2020 DECRETO / 2020-10-27

79296---DECRETO 1998 / 2020 DECRETO / 2020-10-29

79293---DECRETO 2000 / 2020 DECRETO / 2020-10-29

79294---DECRETO 2001 / 2020 DECRETO / 2020-10-29

79292---DECRETO 2002 / 2020 DECRETO / 2020-10-29

79291---DECRETO 2003 / 2020 DECRETO / 2020-10-29

79297---DECRETO 2004 / 2020 DECRETO / 2020-10-30

79298---DECRETO 2005 / 2020 DECRETO / 2020-10-30

79300---DECRETO 2006 / 2020 DECRETO / 2020-10-30

79295---DECRETO 2007 / 2020 DECRETO / 2020-10-30

79299---DECRETO 2008 / 2020 DECRETO / 2020-10-30

79290---DECRETO ACUERDO DE N Y U 22 / 2020 DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA / 2020-11-09

### **Sección Avisos**

233550---GENERALES / DGC REGULARIZACION DOM ESC. ALMIRANTE GUILLERMO BROWN

233610---GENERALES / SUSEC. DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

233531---JUICIOS VARIOS / "BERNAL CABRAL GERARDO C/ ORTIZ JOSE ROBERTO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2050/15

233647---JUICIOS VARIOS / GASCO ADRIANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE N° 183/19

233571---JUICIOS VARIOS / LEDESMA RAMONA F. Y BRANDAN RAMON B S/ PRESC. ADQ. - EXPTE. N° 3085/13

233658---JUICIOS VARIOS / OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE

233645---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 4238/17

233646---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 4088/18

233644---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ GOMEZ JOSE MARIA S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 5078/14

233642---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ LORD JUAN JOSE S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 4961/15

233643---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ MADIE S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 6280/17  
233665---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ ROMERO OSCAR ORLANDO S/ EJEC FISCAL -  
EXPTE N°: 139/19  
233572---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ SUC DE CENA ALDO ENRIQUE, GRAMAJO G DEL V.  
Y YERBA BUENA MARKET S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 5775/16  
233568---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TORRES FRANCISCO N. S/ EJEC. FISCAL - EXPTE  
N°: 67/18  
233654---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRANSP AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. S/ E  
F EXPTE N°: 8407/12  
233591---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N°  
4438/18  
233593---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ APAS RAFAEL S/ EJECUCION  
FISCAL - EXPTE. N° 829/14  
233530---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ EL VALLECITO S.R.L. S/ EJECUCION  
FISCAL - EXPTE. N° 642/15  
233594---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRANCESENA ROSA DEL VALLE S/  
EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 2278/20  
233592---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL", EXPTE. N° 1591/18  
233529---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERCADEO MARKETING  
FINANCIERO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 5775/17  
233549---JUICIOS VARIOS / "ROLDAN ARGENTINA ELVA C/ ESCOBAR PASTOR LUIS Y OTRO S/ Z-  
DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 2734/95  
233595---JUICIOS VARIOS / "SAAVEDRA HECTOR HUGO Y OTROS C/ INST.HERMAN HOLLERITH DE  
INST.DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA SRL Y OTROS. S/ COBRO DE PESOS -  
EXPTE. N°0  
233573---JUICIOS VARIOS / SEGURYCONTROL S R L S/ CONC. PREV - EXPTE. N° 587-13  
233603---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - LICITACION  
PUBLICA N° 01/2020  
233542---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUBL N° 19  
233543---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 20  
233590---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LICITACION PUBLICA N° 06/2020  
233562---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD  
233565---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA N° 21/2020  
233657---REMATES / MARTILLERO PABLO PALETTA- TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE  
ARGENTINA S.A  
233663---SOCIEDADES / CARROCERIAS OSCARCITO S.R.L.  
233651---SOCIEDADES / CÁMARA DE COMERCIANTES MINORISTAS DE YERBA BUENA  
233664---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN  
233656---SOCIEDADES / DRINAS S.A.S  
233671---SOCIEDADES / FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN  
233667---SOCIEDADES / INSTITUTO TUCUMANO DE UROLOGIA SRL  
233655---SOCIEDADES / LA CECILIA S.R.L.  
233652---SOCIEDADES / NASER ACADEMIA EDUCATIVA S.R.L.(CONSTITUCIÓN)  
233668---SUCESIONES / AHUMADA RODOLFO HORACIO S/ SUCESION  
233674---SUCESIONES / ANA SILVINA CASEN  
233662---SUCESIONES / BORDON MARIA ELBA S/ SUCESION  
233661---SUCESIONES / BORQUEZ ALICIA FLORA DEL VALLE Y AVILA O AVILAS ARMANDO ISAIAS S/  
SUCESION

233653---SUCESIONES / JOSE ALBERTO VILLALVA, D.N.I. N° 7.690.608  
233649---SUCESIONES / JUAN CARLOS ACOSTA, DNI N° 7.045.297  
233650---SUCESIONES / LIDIA AGUEDA ROJO, D.N.I. N° 5.772.254  
233666---SUCESIONES / LORENZA DEL TRANSITO SAHUGO (DNI N° 8.778.527).  
233659---SUCESIONES / LUIS ALBERTO GRANGER  
233673---SUCESIONES / LUIS ENRIQUE EGLOFF  
233672---SUCESIONES / MANCARALLE MARIA  
233648---SUCESIONES / MARIA LUISA ARGENTINA VILLONI, D.N.I. N° 1.734.789  
233669---SUCESIONES / MARTHA EMMA DEL VALLE GONZALEZ, DNI N° 4.166.029  
233670---SUCESIONES / OSCAR ANTONIO NIETO  
233660---SUCESIONES / RAMON OSVALDO MOLINA, D.N.I. N° 6.695.917  
233557---SUCESIONES / VILLAGRA MARIA LUISA S/ SUCESION. EXPTE. N° 1454/78

Aviso número 79303

**ACORDADA H.C.S.J 1114 / 2020 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2020-11-06**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79301

**DECRETO 1991 / 2020 DECRETO / 2020-10-27**

DECRETO N° 1.991/4 (SENAYF), del 27/10/2020.

EXPEDIENTE N° 7834/425-F-2020

VISTO que resulta necesario designar Personal Temporario, para prestar servicios en el Centro de Admisión y Derivación de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal CAD, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Centro dependiente de la Subdirección de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social -Autoridad Administrativa Proteccional- es un dispositivo de alojamiento transitorio destinado a los adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, que hayan sido aprehendidos por la presunta comisión de un delito.

Que ello a fin de evitar el ingreso y permanencia en comisarías o dependencias policiales, conforme lo establecido por el artículo 233° inciso 5) de la Ley N° 8933 "Nuevo Código Procesal Penal de Tucumán" y sus Modificatorias, vigente a partir del 01/09/2020.

Que la designación que se propicia es a los fines de conformar el equipo de recursos humanos necesario para el funcionamiento del mencionado Centro.

Que a tal fin se proponen licenciados en trabajo social, psicólogos, abogados, administrativos, operadores, choferes y personal de mantenimiento para garantizar el funcionamiento del Dispositivo.

Que la presente gestión se encuentra contemplada en los alcances del artículo 40° inc 3) y 43° de la Ley N° 5473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Designase como Personal Temporario con una remuneración equivalente a la Categoría que en cada caso se indica, de la U.O. N° 830 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte del presente Decreto, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación a originarse a las partidas presupuestarias específicas con que cuenta la U.O N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del presupuesto general en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO ÚNICO  
LISTADO DE PERSONAL

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Nº	PROFESIÓN	CATEGORÍA
ABEL CHIARELLO, MARIA DOLORES	38.183.773		ABOGADA	21
PAZ CIANCAGLINI, BIANCA	39.143.606		ABOGADA	21
PORTNOY, MAURICIO ISAIAS	34.067.767		ABOGADO	21
GARCIA, DANIEL GONZALO	34.326.802		ABOGADO	21
MOLINA, HERNAN JOSE	36.420.335		PSICOLOGO	21
ALLIER, ERINA	36.866.649		PSICOLOGA	21
MANGHERA, ANTONIA MARIA DE LA PIEDAD	28.260.664		PSICOLOGA	21
AGUIRRE, MARIANA	34.159.891		LIC. EN TS	21
ARDILES, MAURO ENZO	33.374.447		LIC. EN TS	21
FORNES PALENCIA, MARIA LOURDES	39.573.011		LIC. EN TS	21
RENTA, AMPARO DEL MILAGRO	34.285.391		OPERADORA	20
VELAZQUEZ, SANTIAGO JOSE	33.978.922		OPERADOR	20
MARQUEZ, MARIA SOLANA	32.371.856		OPERADORA	20
RODRIGUEZ, AGUSTIN	31.254.198		OPERADOR	20
PEREZ, EDGARDO ALBERTO	25.444.944		OPERADOR	20
SALAS, ISOLINA MARIA	30.268.792		OPERADORA	20
ROMERO, LUIS MARTIN	32.461.016		OPERADOR	20
MUSOMECCI CORDOBA, JULIETA	37.457.083		OPERADORA	20
ARROYO, SILVANA DEL VALLE	23.116.731		OPERADORA	20
SENA, MARCOS RICARDO	21.335.729		OPERADOR	20
VISCIDO, ALFREDO ANTONIO	29.175.307		OPERADOR	20
BERMUDES, MATIAS MAXIMILIANO	35.029.298		OPERADOR	20
ZAMUDIO, ENRIQUE SEBASTIAN	26.028.781		ADMINISTRATIVO	20
BRUJIS, ALEJANDRO	32.775.989		ADMINISTRATIVO	20

Aviso número 79302

**DECRETO 1992 / 2020 DECRETO / 2020-10-27**

DECRETO N° 1.992/9 (MDP), del 27/10/2020.

EXPEDIENTE N° 159/313-SM-2018

VISTO que se hace necesario convalidar la misión oficial cumplida por la Dra. Silvina María Mendilaharzu de Musso, personal planta permanente de la Dirección de Minería, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -via aérea- el día 19 Marzo del 2018, con regreso el día 20 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el traslado tuvo por objeto asistir a la Segunda Mesa de Trabajo

"Estadísticas Mineras: variables e indicadores económicos y socioambientales", en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fs. 05/06 y 10 se agregan comprobantes correspondientes a la misión oficial realizada y planillas de viáticos;

Que, a fs. 17 se expide Contaduría General de la Provincia, mediante informe N° 3.451 de fecha 07/05/2018;

Que a fs. 25 emite informe el Servicio Administrativo Financiero del área;

Que a fs. 27 la Dirección General de Presupuesto, informa la imputación presupuestaria correspondiente para el Presupuesto General 2020;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, Dictamen N° 1671 de fecha 16/09/2020, fs. 29;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida por la Dra. Silvina María Mendilaharzu de Musso, personal planta permanente de la Dirección de Minería, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea- el día 19 Marzo del 2018, con regreso el día 20 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente

ARTICULO 2°.- Apruébanse los gastos de viáticos que ascienden a la suma de \$4.284,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro) e impútase los mismos a: Jurisdicción 29 - SAF MDP SUBD. AYD. SEC. EST. DE MEDIO AMBIENTE, Programa 12 - U.O. N° 417 - Dirección de Minería, Finalidad/Función 412, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 417 - Dirección de Minería, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial N° 372 - Viáticos, por la suma de \$ 4.284,00 del Presupuesto General 2020. Autorízase al Servicio Administrativo de la mencionada Dirección a emitir la orden de pago pertinente a favor de los mencionados empleados en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el seriar Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el seriar Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1998 / 2020 DECRETO / 2020-10-29**

DECRETO N° 1.998/3 (SH), del 29/10/2020

EXPEDIENTE N° 852/389-R-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de retroactividades post sentencia, por el período 21 de diciembre de 2016 al 31 diciembre de 2019, a la señora Eudoxia Amanda Rimaudo de Carreño, jubilada transferida a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el reclamo surge como consecuencia de lo dispuesto por Sentencia N° 753 del 21 de diciembre de 2016 dictada en el Juicio: "Costas Bulacio, Dardo Luis y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 304/14), tramitado por ante la Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-

Que la sentencia reconoce a la recurrente el derecho a la movilidad del beneficio previsional y al reajuste de su haber jubilatorio, y a percibir las diferencias originadas y las que se generen en períodos futuros.

Que la Unidad de Control Previsional practica liquidación de retroactividades post sentencia a fs. 13/14, por el periodo reclamado, confeccionadas de acuerdo a las escalas salariales aprobadas para los años 2016, 2017, 2018 Y 2019, ascendiendo el monto calculado a la suma de \$ 674.461,86 (Código 140-556), incluye Sueldo Anual Complementario

Que a fs. 20 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a abonar las retroactividades post sentencia tramitada, conforme lo dispuesto por los Decretos N° 3.596/3(SH)-2009 y su modificatorio N° 1.115/3(ME)-2010.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 21, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 974 del 10 de junio de 2020, adjunto a foja 23 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 674.461,86) (Código 140-556), a favor de la señora Eudoxia Amanda Rimaudo de Carreno, jubilada transferida a la Nación, co-actora del juicio: "Costas Bulacio, Dardo Luis y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 304/14), en concepto de retroactividades post sentencia correspondiente al periodo 21 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2019, incluido el Sueldo Anual Complementario, conforme planillas aduntas a fs. 13/14.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 2000 / 2020 DECRETO / 2020-10-29**

DECRETO N° 2.000/1, del 29/10/2020.

EXPEDIENTEN° 1199/110-S-2020.-

VISTO, que por estas actuaciones se gestiona la designación en categoría 22 de la planta permanente de personal, de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Claudia Lorena Marcial, D.N.I. N° 23.938.694, y

CONSIDERANDO:

Que se agrega a fs. 2/4 fojas de servicios de la señora Marcial donde consta que conforme Decreto N° 495/4MDS-19, se encuentra adscripta a la Secretaría General de la Gobernación y reviste en categoría 19 de la planta permanente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que la citada agente cumple las funciones de secretaria privada de la Secretaría General de la Gobernación, siendo su desempeño con total compromiso, responsabilidad y eficiencia.

Que la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia a fs. 5, manifestando que no resultan exigibles los requisitos requeridos para el ingreso en la Administración Pública por los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley 5473, por haber sido los mismos cumplidos en la primera designación.

Que obra a fs. 6 informe de la Dirección General de Presupuesto indicando que la Unidad de Organización N° 040, cuenta con un cargo vacante categoría 22.

Que atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 09, (Dictamen N° 19819/20), y a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo Categoría 22, de la planta permanente de personal de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Claudia Lorena Marcial, DNI. N° 23.938.694, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese lo dispuesto por el artículo anterior a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2001 / 2020 DECRETO / 2020-10-29**

DECRETO N° 2.001/1, del 29/10/2020.

EXPEDIENTE N° 127/115-2020.

VISTO, que por las presentes actuaciones el Director Provincial de Aeronáutica solicita se autorice el pago de la diferencia surgida con la firma Helicopter Engine Service S.A. (H.E.S. S.A.) en concepto de fluctuación de tipo de cambio, por el mantenimiento del helicóptero Bell 407, Matrícula LQ-AZJ, por un monto de \$662.518,70 (Fs. 01), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 276/1 del 11 de noviembre de 2019 (fs. 18/19), y el Decreto N° 714/1 del 13 de diciembre de 2019 (Fs. 31/32), se autorizó a la Dirección Provincial de Aeronáutica a contratar con la firma citada los trabajos de mantenimiento obligatorios en la aeronave, autorizándose a emitir las correspondientes órdenes de pago por la suma de U\$S30.004.- y U\$S17.960,20.-, respectivamente, debiéndose tener en cuenta para la conversión en moneda extranjera lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

Que según informa la empresa a fs. 3, en virtud de dichos servicios se emitieron las Facturas Nros: 0007-00000011 del 19/11/19 (fs. 09) por la suma de U\$S22.835, que según el tipo de cambio al momento de su emisión (\$62.50) ascendía a la suma de \$1.427.187,50.-; 0007-00000012 del 19/11/19 (fs. 13) por la suma de U\$S 7.169.- que según el tipo de cambio al momento de su emisión (\$62.50) ascendía a la suma de \$448.062,50; y 000700000018 del 18/12/19 (fs. 24) por la suma de U\$S 17.960,20.- que según el tipo de cambio al momento de su emisión (\$63) ascendía a la suma de \$1.131.492,60.-.

Que las mencionadas facturas fueron canceladas el 03 de agosto de 2020, fecha en que fueron liberados los fondos en la cuenta de la citada Dirección, y cuyo tipo de cambio en esa fecha ascendía a la suma de \$76,50 por cada dólar, generando una diferencia en el total a cobrar a favor de H.E.S. S.A., que totaliza la suma de \$662.518,70.- (pesos seiscientos sesenta y dos mil quinientos dieciocho con setenta centavos).

Que a fs. 02 obra informe de la Habilitación de la citada Dirección, y a fs. 04/32, glosa documentación respaldatoria del gasto.

Que a fs. 34 Contaduría General de la Provincia expresa que, como lo señala la Dirección Provincial de Aeronáutica, las órdenes de pago fueron emitidas considerando el tipo de cambio a la fecha de la emisión de las facturas (19/11/19 y 18/12/19) y fueron canceladas el 03/08/20, con un tipo de cambio superior, por lo que considera que se podría acceder a lo solicitado mediante el dictado del Decreto pertinente.

Que una vez efectuado el pago, el proveedor deberá emitir una nota de debito cancelatoria del saldo.

Que la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente (fs. 35).

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 38/39 (Dictamen N° 1.954/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica a emitir una orden de pago por la suma de \$662.518,70.- (pesos seiscientos sesenta y dos mil quinientos dieciocho con setenta centavos), para cancelar el saldo generado por la fluctuación en el tipo de cambio, al momento del pago de las Facturas B Nros 0007-00000011 del 19/11/19 (fs. 09), 0007-00000012 del 19/11/19 (fs. 13), y 0007-00000018 del 18/12/19 (fs. 24), presentadas por la firma Helicopter Engine Service S.A. (H.E.S. S.A.), con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 1.783, San Fernando, Buenos Aires, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIR. PROVINCIAL AERONÁUTICA, Programa 11, Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 333 (Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos), del Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2002 / 2020 DECRETO / 2020-10-29**

DECRETO N° 2.002/1, del 29/10/2020.

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "Seamos Libres", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "Seamos Libres", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría Genetal de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$90.000.- (Pesos noventa mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



**DECRETO 2003 / 2020 DECRETO / 2020-10-29**

DECRETO N° 2.003/1, del 29/10/2020.

VISTO, la presentación efectuada por el Movimiento Unidad Popular (M.U.P.) Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento Unidad Popular (M.U.P.) Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$90.000.- (Pesos noventa mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 79297

**DECRETO 2004 / 2020 DECRETO / 2020-10-30**

DECRETO N° 2.004/3 (SH), del 30/10/2020

EXPEDIENTE N° 2923/213-C-2020 y agreg.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Departamento General de Policía gestiona la convalidación del gasto ocasionado por la adquisición de un canobote, un compresor de aire para buceo y diez chalecos salvavidas, por la suma de \$218.337,70; y

CONSIDERANDO:

Que previamente corresponde efectuar una adecuación presupuestaria teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 6° de la Ley N° 9146.

Que además se debe exceptuar de la prohibición del Art. 5° del Decreto Acuerdo N° 1/1 del 06/01/2020, prorrogado por el Decreto Acuerdo N° 22/1 (SH) del 01/07/2020, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 27, Dirección General de Presupuesto a foja 28, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1788 del 1 de octubre de 2020, adjunto a fs. 32/35 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria en la:

Jurisdicción 53: SAF MS - DIR. ADM. DEPTO. GRAL. POLICIA -, Programa 15: CE N° 250.2 - Policía Adicional-, Finalidad/Función 210 - Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 25: Policía Adicional -, Financiamiento 12962: Fondo Policía Adicional:

- Extráese de la Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente \$35.400,00

- Incorpórase: la Partida Subparcial 432: Equipo de transporte, tracción y elevación \$35.400,00

Todo ello del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Exceptúase, por la compra de lo tramitado, a la Jurisdicción 53: SAF MS - DIR. ADM. DPTO. GRAL. POLICIA - Programa 15: CE N° 250.2 - Policía Adicional, de la prohibición del Art. 5° del Decreto Acuerdo N° 1/1 del 06/01/2020, prorrogado por el Decreto Acuerdo N° 22/1(SH) del 01/07/2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 2005 / 2020 DECRETO / 2020-10-30**

DECRETO N° 2.005/3 (SH), del 30/10/2020.

EXPEDIENTE N° 500/389-G-2018 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de retroactividades post sentencia, correspondiente al período comprendido desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019, a la señora Ramona Lucía Gómez de Gallo Cainzo, jubilada transferida a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el reclamo surge como consecuencia de lo dispuesto por Sentencia N° 627 del 18 de octubre de 2017 dictada en el Juicio: "Gómez de Gallo Cainzo, Ramona Lucía c/Provincia de Tucumán s/Amparo (Expte. N° 192/17), tramitado ante la Cámara Contencioso Administrativo -Sala II-.

Que la sentencia resuelve hacer lugar a la acción de amparo deducida por la actora y ordena a la Provincia observar el porcentual de movilidad reconocido, abonándole las sumas correspondientes a partir de dicho pronunciamiento.

Que la Unidad de Control Previsional practica liquidación de retroactividades post sentencia a fs. 85/86, por el periodo reclamado, ascendiendo el monto calculado a la suma de \$ 841.257,11 (Código 140-556), incluye Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre/2019.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a abonar las retroactividades post sentencia tramitadas, conforme lo dispuesto por los Decretos N° 3.596/3(SH)-2009 y su modificatorio N° 1.115/3(ME)-2010.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 92, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 763 del 28 de abril de 2020, adjunto a foja 95 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 841.257,11), a favor de la señora Ramona Lucía Gómez de Gallo Cainzo, jubilada transferida a la Nación, actora del juicio: "Gómez de Gallo Cainzo, Ramona Lucía c/Provincia de Tucumán s/Amparo (Expte. N° 192/17), en concepto de retroactividades post sentencia correspondiente al período comprendido desde el 01/01/19 hasta el 30/09/19, incluye Sueldo Anual Complementario del primer semestre/2019, según planillas obrantes a fs.85/86.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79300

**DECRETO 2006 / 2020 DECRETO / 2020-10-30**

DECRETO N° 2.006/3 (SH), del 30/10/2020.

EXPEDIENTE N° 851/389-S-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor de la señora Dora Asunción del Valle Samayoa, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de coactora del Juicio "Costas Bulacio Dardo Luis y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 340/14", y CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 753 del 21 de diciembre de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, hace lugar a la demanda y reconoce el derecho a la movilidad y al reajuste del haber previsional de la coactora del juicio, así como a percibir las diferencias originadas; y además condena a la Provincia a abonar las diferencias y a arbitrar lo necesario para que perciba mensualmente los montos correspondientes acorte con los derechos reconocidos. Que a fojas 23/24, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde el 21 de diciembre de 2016 a diciembre de 2019, incluidos los S.A.C. correspondientes, por la suma de \$570.833,80 (Cód.140-556).

Que a foja 20, la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos, embargos o cesiones por los conceptos y períodos reclamados. Asimismo indica que la sentencia de fondo se encuentra firme.

Que a foja 21, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado estima que la liquidación practicada es razonable; y a foja 22, Contaduría General de la Provincia verifica los cálculos sin formular objeción.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia (Cód. 140-556) a la señora Samayoa, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 26, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 858 del 19 de mayo de 2020, adjunto a foja 28, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVO (\$570.833,80) a favor de la señora Dora Asunción del Valle Samayoa, coactora del juicio "Costas Bulacio Dardo Luis y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte. N° 340/14", Jubilada Transferida a la Nación, en concepto de pago de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde el 21 de enero de 2016 a diciembre de 2019, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 23/24, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2007 / 2020 DECRETO / 2020-10-30**

DECRETO N° 2.007/3 (SH), del 30/10/2020.

EXPEDIENTE N° 165/170-DJ-2016

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el reajuste de los haberes previsionales del señor Ricardo Luis Torres, de conformidad a lo resuelto en el juicio caratulado: "Torres, Ricardo Luis c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 322/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 22 dictada el 18 de febrero de 2016 por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, obrante a fojas 2/8; y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda, reconociendo el derecho a la movilidad y condena a la provincia a abonarle al actor las diferencias previsionales generadas por aplicación del principio de movilidad según la proporción reconocida respecto del haber del cargo activo.

Que de conformidad a las escalas salariales puestas en vigencia por Decreto N° 3.221/3(SH) del 18 de octubre de 2019 -que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del Personal de la Caja Popular de Ahorros según Acta Acuerdo de ABAPPRA -Asociación Bancaria-, a foja 75 la Unidad de Control Previsional de Tucumán realiza el cálculo del haber jubilatorio en la suma de \$85.073,71 y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal (Cod. 040-556), calculada a diciembre de 2019, en la suma de \$51.826,89.

Que el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia a fs. 79, efectúa el control pertinente sin formular observaciones a la liquidación practicada, razón por la cual corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar a la Unidad de Control Previsional a efectuar la modificación de la Asignación Mensual y Personal del señor Ricardo Luis Torres, conforme lo dispuesto por los Decretos N° 3.596/3(SH)-2009 y su modificatorio N° 1.115/3(ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 80, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 518 del 3 de marzo de 2020, adjunto a foja 82, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$51.826,89), a favor del señor Ricardo Luis Torres, actor del Juicio: caratulado: "Torres, Ricardo Luis vs. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 322/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 22 dictada el 18 de febrero de 2016 por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.- Facúltese a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a

efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2008 / 2020 DECRETO / 2020-10-30**

DECRETO N° 2.008/3 (SH), del 30/10/2020.

EXPEDIENTE N° 255/170-DJ-2017 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales que percibe la señora Inés del Valle Valdez, en concepto de Pensión derivada del señor Víctor Manuel Lahitte (jubilado del ex Banco Provincia de Tucumán), en cumplimiento de la Sentencia N° 474 del 31 de julio de 2015 (fs. 2/5), dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III- en el Juicio:"Lahitte, Víctor Manuel vs. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 785/12"; y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al señor Lahitte el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando la garantía de movilidad del 82%, y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 58, la Unidad de Control Previsional de Tucumán practica la actualización del haber de la señora Inés del Valle Valdez, vigente a diciembre 2019, según la mencionada sentencia y conforme a lo dispuesto por Decreto N° 3.221/3(SH) del 18 de octubre de 2019, el que queda determinado en la suma de \$96.168,12; y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) - en la suma de \$35.812,93, conforme lo dispuesto por los Decretos N° 3.596 (SH)-2009 y su modificatorio N° 1.115/3(ME)-2010.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscala de Estado (fs. 62) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 63, se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal de la señora Valdez, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 64 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.123 del 6 de julio de 2020, adjunto a fojas 66/67, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$35.812,93), a favor de la señora Inés del Valle Valdez, en concepto de Pensión derivada del señor Víctor Manuel Lahitte Jubilado del ex Banco Provincia de Tucumán), actor del Juicio:"Lahitte, Víctor Manuel vs. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 785/12.

ARTICULO 2°.- Facúltese a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a

efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO ACUERDO DE N Y U 22 / 2020 DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA / 2020-11-09**

DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 22/1, del 09/11/2020.

VISTO, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 875/20 del 7 de noviembre de 2020, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia establece, para el período comprendido entre el día 9 de noviembre y el día 29 de noviembre de 2020, inclusive, el régimen aplicable a las modalidades de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas.

Que el mismo toma como antecedentes el análisis de los indicadores epidemiológicos de todas las zonas del país, la consulta efectuada a los expertos expertas en la materia, el diálogo mantenido con los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las intendentas y los intendentes, y se dicta en el marco del Plan Estratégico desplegado por el Estado Nacional, a partir de los cuales se mantiene la conclusión de que siguen conviviendo aún distintas realidades que deben ser abordadas de forma diferente, en materia epidemiológica, en nuestro país

Que, en este sentido, fundamenta que sigue resultando imprescindible realizar una diferenciación entre las zonas en donde se observa transmisión comunitaria extendida del virus, zonas con conglomerados y casos esporádicos sin nexo y las que presentan brotes o conglomerados pequeños controlados.

Que, el diferente impacto en la dinámica de transmisión del virus producido en la República Argentina, en atención a lo ya señalado, y específicamente debido a su diversidad geográfica, socio-económica, cultural y demográfica, obliga al Estado Nacional a tomar decisiones en función a cada realidad.

Que todavía siguen sin ser conocidas todas las particularidades de este nuevo coronavirus y, en la actualidad, el aislamiento y el distanciamiento social siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la epidemia y mitigar el impacto sanitario de COVID-19. En este contexto, se estima que es necesario seguir adoptando decisiones que procuren reducir la velocidad de los contagios y la morbimortalidad y continuar con la adecuación del sistema de salud para mejorar su capacidad de respuesta, con el mayor esfuerzo dedicado a las zonas del país más afectadas.

Que, en muchas ocasiones, desde el inicio de la pandemia, se ha observado una disminución del nivel de alerta y la percepción del riesgo en diversos sectores de la población, lo que facilita la transmisión del virus, e impacta negativamente en la detección temprana de los casos.

Que en las últimas semanas, se ha observado una disminución en el número de casos en el Área Metropolitana de Buenos Aires concomitante con una estabilización de la velocidad de aumento en los principales centros urbanos del país.

Que las personas sin síntomas o previo al inicio de síntomas pueden transmitir la enfermedad.



Que el SARS-CoV-2 se propaga muy fácilmente y de manera continua entre personas y cuanto más cercana y prolongada es la interacción entre las personas, mayor es el riesgo de contagio.

Que los espacios cerrados, sin ventilación, facilitan la transmisión del virus. Que un número importante y creciente de brotes se origina a partir de la transmisión en eventos sociales, en los cuales la interacción entre las personas suele ser más prolongada y con mayor cercanía física. En efecto, las personas tienden normalmente a relajar las medidas de prevención en dichas reuniones y se confirma que, con el transcurrir del tiempo, se relaja el distanciamiento físico, la utilización de tapabocas/barbijo y la ventilación de ambientes, especialmente cuando hay bajas temperaturas.

Que en encuentros con personas no convivientes en lugares cerrados, se puede propagar la enfermedad a partir de un caso, a múltiples domicilios, generando diversas cadenas de transmisión, lo que aumenta exponencialmente en número de contactos estrechos, posibles transmisores del virus.

Que es posible que una persona se infecte de COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y luego se toque la boca, la nariz o los ojos.

Que las medidas conocidas para desacelerar la propagación del SARS-CoV-2 son, principalmente, el respeto a las medidas de distanciamiento físico (mantener una distancia segura entre personas), el lavado de manos frecuente, la limpieza y desinfección de superficies, la utilización de tapabocas/barbijo cuando se está cerca de otras personas y la ventilación de los ambientes.

Que las medidas de distanciamiento social para tener impacto deben ser sostenidas e implican no solo la responsabilidad individual sino también la colectiva, para lograr el objetivo de disminuir la transmisión del virus y evitar la saturación del sistema de salud.

Que la eventual saturación del sistema de salud podría conllevar un aumento exponencial de la mortalidad, tal como se ha verificado en otros países del mundo.

Que el DNU N° 875/20 mantiene la prohibición establecida mediante el Decreto N° 520/20, respecto a determinadas actividades y prácticas taxativamente enunciadas, y la prohibición a la realización de eventos sociales o familiares, dispuesta por el DNU 641/20.

Que, asimismo, establece que se deberá permitir el acompañamiento durante la internación y en los últimos días de vida, de los y las pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19 o de cualquier otra enfermedad o padecimiento. Mediante la aplicación de un estricto protocolo de acompañamiento de pacientes que resguarde la salud del o de la acompañante que cumpla con las recomendaciones e instrucciones del Ministerio de Salud de la Nación y de la autoridad sanitaria provincial y que, en todos los casos deberá requerir el consentimiento previo informado por parte del o la acompañante.

Que el DNU N° 875/20 es de orden público, y su vigencia se extiende desde el día 9 de noviembre hasta el día 29 de noviembre de 2020, inclusive.

Que, en el entendimiento de que las medidas llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Nacional de contención y mitigación de la propagación de la epidemia de COVID-19 resultan necesarias, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país, la Provincia dictó el DNU N° 111 del 13 de marzo de 2020, ratificado por Ley 9226, declarando la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio Provincial, y suscribió, mediante

los DNU N° 2/1-2020, N° 4/1-2020, N° 6/1-2020, N° 8/1-2020, N° 9/1-2020, N° 10/1-2020, N° 11/1-2020, N°13/1-2020, N° 15/1-2020, N° 17/1-2020, N° 18/1-2020, N° 19/1-2020, N° 20/1-2020 y N° 21/1-2020 a todas las disposiciones dictadas en ese sentido, sus prórrogas y modificatorias.

Que la Provincia comparte los argumentos con que se funda el DNU N° 875/20 en cuanto a que las medidas dispuestas resultan necesarias para proteger la salud pública, y razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país.

Que, a fin de garantizar la operatividad del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 875/20 en todo el territorio de la Provincia, resulta necesario el dictado del presente instrumento.

Que, en virtud de lo expuesto, la premura con que resulta necesario actuar en estas circunstancias excepcionales deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes y justifica recurrir al dictado de un Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, cuya existencia tiene apoyatura Constitucional en nuestro medio legal, a través del artículo 101, Inc. 2° de la Constitución Provincial

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Tómase conocimiento del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 875/20 del 7 de noviembre de 2020, que establece el régimen aplicable para las medidas de "aislamiento social preventivo y obligatorio" y "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" desde el día 9 de noviembre hasta el día 29 de noviembre de 2020, inclusive.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones reglamentarias relativas a la limitación de circulación y a la realización de actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, previstas en los artículos 4° y 6° del DNU N° 875/20, así como el dictado de los protocolos previstos en el artículo 7° (Actividades Deportivas y Artísticas) y 27° (Acompañamiento de Pacientes) de la misma norma. Será, asimismo, tarea del mencionado Comité la revisión y readecuación, en el caso que hiciera falta, de los protocolos ya aprobados, en atención a la evolución de los parámetros epidemiológicos y a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán a dictar las normas reglamentarias dispuestas en los artículos 26° (reuniones sociales) y 270 (acompañamiento de pacientes) del DNU N° 875/20, así como a disponer la suspensión, reanudación, y/o limitación de estas medidas y en atención a la evolución de los parámetros epidemiológicos y a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Instrúyase al Ministerio de Seguridad de la Provincia a llevar adelante las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 y concordantes del DNU N° 875/20 del 7 de noviembre de 2020.

ARTICULO 5°.- Remítase a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia, conforme a lo establecido por el artículo 101, inciso 2° de la

Constitución Provincial.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Social, de Interior y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 233550

**GENERALES / DGC REGULARIZACION DOM ESC. ALMIRANTE GUILLERMO BROWN**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. DEPARTAMENTO INMUEBLES FISCALES.

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley Nacional N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1025/14(SSG)78, 482/14(SSG)-80 y 516/14(SSG)-82; sobre el inmueble que ocupa la Escuela Almirante Guillermo Brown, ubicado en calle Pública S/N enripiada (camino a Medinas) - a 400 mts. de la nueva Ruta Nacional N°: 38, en la localidad de Los Guchea, Departamento Chicligasta.

Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 159.845, Matrícula/Orden: 27.286/778. Circ. 2 - Secc: F - Lamina: 470 - Parcela: 207C. Compuesto de una superficie total mensurada de 9.516,0550 m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N°: 81.690/2020 - Expte. N° 788-D-2.020.

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por el término de 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho alguno sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital. En caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán. E 09 y V 13/11/2020. Aviso N° 233.550.

**GENERALES / SUSEC. DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT**

La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Muñecas N° 1425. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 52569. a nombre de Jaime de Monteagudo Josefa Transito. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 19.196. Solicitado mediante Expte. N° 055/140-V-2020.

Localizado en Av. Marina Alfaro N° 1253. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 38667. a nombre de Aguilar Jose Elias. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 33.181. Solicitado mediante Expte. N° 013/140-V-2010.

Localizado en Av. Tajamar S/N., Colalao del Valle. Dpto. Tafi del Valle, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 17 F° 125 S° C A° 1969. a nombre de Transito Ramon Armella. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 382.745. Solicitado mediante Expte. N° 286/140-C-2017.

Localizado en Calle Ramirez de Velazco N° 2750 Barrio: Echeverria. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 03315. a nombre de Leonides Alderete Julio Cesar. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 115.531. Solicitado mediante Expte. N° 693/140-D-2019.

Localizado en Calle 25 de Mayo N° 1338. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 53759. a nombre de Ferrer Ricardo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 119.723. Solicitado mediante Expte. N° 347/140-C-2019.

Localizado en Calle Martin Fierro N° 69, Choele Choel N° 205. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 5653; N- 5437. a nombre de Vicidomini Luis Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 128.765 128.553. Solicitado mediante Expte. N° 979/140-S-2019; 982/140-S-2019.

Localizado en Calle Alejandro Heredia N° 3025/3061, Choele Choel N° 355, Exodo Jujeno N° 224, Calle Martin Fierro N° 204, Los Pocitos. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 7 F° 101 S° C A° 1962; Matricula Registral: N- 5749. a nombre de Luis Francisco Vicidomini, Emilio Alfredo Vicidomini, Antonio Vicidomini. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 128.675 128.677 128.543 128.630 128.790. Solicitado mediante Expte. N° 979/140-S-2019; 982/140-S-2019; 983/140-s-2019; 984/140-S-2019 Ref. Expte. 1300/140-V-2014.

Localizado en Calle Fortunata Garcia de Garcia N° 2805. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 17370. a nombre de Cabrera Francisco Rosario; Barros Teresa Del Carmen. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón:

331.671. Solicitado mediante Expte. N° 624/140-B-2018.

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°.

Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 11 y V 13/11/2020.

Aviso N° 233.610.

Aviso número 233531

**JUICIOS VARIOS / "BERNAL CABRAL GERARDO C/ ORTIZ JOSE ROBERTO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2050/15**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la IVªa Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, , se tramitan los autos caratulados: "BERNAL CABRAL GERARDO c/ ORTIZ JOSE ROBERTO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 2050/15, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2020.-Atento lo solicitado y constancias de autos, y teniendo en cuenta que el letrado MASAGUER, JUAN CARLOS M. no acreditó el vinculo de los herederos del actor, a pesar de haber sido notificado mediante cedula el 20/07/20:Tengase por NO acreditado el vinculo de los herederos de actor, Notifiquese por Edictos la sentencia del 26/09/17 como se solicita.-OFICIESE San Miguel de Tucumán, 26 de Septiembre de 2017.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA deducida a fs. 190 / 201 por el letrado apoderado de la parte demandada, Dr. Gerardo F. Padilla, de conformidad con lo considerado.-II.- IMPONER las costas a la parte actora vencida, Bernal Cabral Gerardo, atento lo ponderado.-III.- FIRME la presente resolución quedaran reabiertos los términos del proceso.-IV.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.- 2050/15 MSC HAGASE SABER.-FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA.JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IV NOMINACIÓNANTE MÍ: Fdo: DRA. OLGA YOLANDA MEDINA - Juez".-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- 2050/15 -GOI FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ.- -" Fdo DRA. OLGA YOLANDA MEDINA Juez.- Secretaría, 05 de noviembre de 2020.- E 09 y V 13/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.531.

**JUICIOS VARIOS / GASCO ADRIANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE N° 183/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas S. D`Pinto, tramitan los autos caratulados: GASCO ADRIANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: " CONCEPCION, 10 de noviembre de 2020.-Téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido al C.P.N. Rafael Eduardo Solís M.P 4082, por constituido domicilio real en calle Santa María de Oro 1146 de la ciudad de Concepción, y domicilio digital en casillero 20085906195; regístrese en el sistema. II).- Agréguese el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 7/11/2020 - Solís Rafael Eduardo- Concepto: TASA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO -Nro Comp: 1561019 -Monto: \$60.- III).- En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que sindicatura ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Santa María de Oro 1146 de la ciudad de Concepción. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será los lunes, martes y miércoles de 18 a 20 hs. y que se ha fijado el día 21/12/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación del crédito a sindicatura y que el arancel verificadorio (cf. artículo 200 LCQ) que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar será equivalente al 10% de un salario mínimo, vital y móvil vigente a esa fecha, quedando exentos de pago los créditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos con importe menor a tres salarios mínimos, vitales y móviles (cf. artículo 2, Ley 27.170). En dicha oportunidad deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio a los efectos de su posterior notificación con los alcances del artículo 200 LCQ.- "CONCEPCION, 30 de Octubre de 2020.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR la Quiebra de la Sra. Adriana del Valle Gasco, DNI N°17.526.354, C.U.I.T N° 27/17526354/9, con domicilio en calle Los Patos 185 de la ciudad de Concepción, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 5 de Noviembre de 2020, a hs.10:00 o día hábil subsiguiente en caso de feriado, para que tenga lugar la audiencia para sorteo del síndico Categoría B. El mismo se realizará por Secretaría Concursal y se llevará a cabo por la plataforma ZOOM. Los datos para el ingreso para la audiencia de sorteo son ID 844 797 7683 y contraseña SORTEO. A sus efectos, líbrense oficios a la Excmá. Cámara Civil y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas.- III.-...IV.-...V.-...VI.- PROHIBIR a la Sra. Adriana del Valle Gasco, DNI N°17.526.354, con domicilio en calle Los Patos 185 de la ciudad de Concepción hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- VII.- DECLARAR la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del 14 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara y conforme lo considero.-VIII.- ...IX.-



PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.-X.- NO DISPONER la realización de los bienes de la fallida por no tener bienes liquidables. XI.- ...XII.- DESIGNAR hasta el día 21/12/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. En dicha oportunidad deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio a los efectos de su posterior notificación. El JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 - 09:20:51 deudor y los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos, podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas hasta el día 16/2/2021. Todo ello con los alcances y conforme lo dispuesto por el artículo 200 LCQ. Asimismo, se hace saber que el arancel verificadorio que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar será equivalente al 10 % de un salario mínimo, vital y móvil vigente a esa fecha, quedando exento del pago los créditos de origen laboral y aquellos créditos menores a tres salarios mínimos, vitales y móviles (art. 2, Ley 27.170).- XIII.- FIJAR los días 10/02/2021 y 17/03/2021 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL de los créditos previsto por el artículo 35 LCQ por triplicado, respectivamente.- XIV.- DECRETAR la inhabilitación de la fallida Sra. Adriana del Valle Gasco, DNI N°17.526.354 C.U.I.T N° 27/17526354/9, con domicilio en calle Los Patos 185 de la ciudad de Concepción por el término de UN AÑO desde la fecha del decreto de quiebra; sin perjuicio. Líbrese oficio al Registro Público de Comercio, a sus efectos.-XVI.-...XVII.-...XVIII.- PROHÍBESE a la Sra. Adriana del Valle Gasco, DNI N°17.526.354 C.U.I.T N° 27/17526354/9, con domicilio en calle Los Patos 185 de la ciudad de Concepción, la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.- XIX.- PONER los autos a la oficina para su notificación ministerio legis.- HAGASE SABER.- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 03 de noviembre de 2020.- (LIBRE DE DERECHOS). E 13 y V 19/11/2020. Diferido. Aviso N° 233.647.

Aviso número 233571

**JUICIOS VARIOS / LEDESMA RAMONA F. Y BRANDAN RAMON B S/ PRESC. ADQ.  
- EXPTE. N° 3085/13**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría a cargo del Dr. Diego M. Gonzalez, se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA RAMONA FRANCISCA Y BRANDAN RAMON BELISARIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3085/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Ledesma Ramona Francisca y Brandan Ramón Belisario sobre el inmueble ubicado en Camino Vecinal S/N, Las Puertas, Dpto. Burruyacú, Provincia de Tucumán (intersección de Ruta Provincial N° 336 y ruta Provincial N° 304); según Plano N° 61649/11, identificado como Padrón N° 98.723, Matrícula N° 27.338, Orden 12, Circ. I, Secc. H, Lám. 139, Parc. 17 H. En ellos cítese a Eleuteria Palacio o Eleuteria del Carmen Palacio, Rodolfo Brandán y Modesto Anibal Brandán y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del termino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente y/o publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...) FDO. DR PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ P/T. Fdo. Dr. Diego Martín González -secretario-. San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2020. E 10 y V 16/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.571.

Aviso número 233658

**JUICIOS VARIOS / OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE**

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 3 8093/2020 OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE s/CONCURSO PREVENTIVO EDICTO BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN  
POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6º, CABA, en autos: OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO Exp. Nº 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio Celano y Abecasis, con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2º, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: [verificacionesosplad@gmail.com](mailto:verificacionesosplad@gmail.com). La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario. CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020. E 13 y V 19/11/2020. §3.153.50. Aviso Nº233.658.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJEC FISCAL  
EXPTE. N° 4238/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BAZAN, RAMON ERNESTO CUIT N° 20-17464409- 5-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BAZAN RAMON ERNESTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4238/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de Noviembre de 2020. Atento lo solicitado y constancias de autos, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 4238/17 . ///San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2020. Agréguese y téngase presente. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$8.500 (por la primera y etapa) con más la suma de \$4.960 (por la segunda etapa) en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado ESTEBAN I. GOANE con más \$4.038 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011. Practíquese la intimación aquí ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI." San Miguel de Tucumán 11 de noviembre de 2020. 4238/17 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.645.

Aviso número 233646

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/  
EJEC FISCAL EXPTE. N° 4088/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DIREX DO BRASIL LTDA, - CUIT N° 30-70939289-8 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DIREX DO BRASIL LTDA. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4088/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2020.- Agréguese y téngase presente. De la planilla de actualización de capital e intereses que adjunta, traslado a la contraria por el término de cinco días. PERSONAL. Notifíquese mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS,-. FDO.: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-4088/18 ." San Miguel de Tucumán 11 de noviembre de 2020. 4088/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.646.

Aviso número 233644

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ GOMEZ JOSE MARIA S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 5078/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GOMEZ,JOSE MARIA, -CUIT N° 20-20219304 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ GOMEZ JOSE MARIA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5078/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2020. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 12/02/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI. 5078/14.- ///San Miguel de Tucumán, 12 de Febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de GOMEZ JOSE MARIA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 78.928,23 (Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Veintiocho con 23/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado FABRICIO R. BRITO (Apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.." San Miguel de Tucumán 11 de noviembre de 2020. 5078/14 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.644.

Aviso número 233642

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ LORD JUAN JOSE S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 4961/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LORD, JUAN JOSE, CUIT N° 20-22495414-0 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ LORD JUAN JOSE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4961/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2020. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/11/2019 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI. 4961/15. ///San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: .... CONSIDERANDO: .... RESUELVE:I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. en contra de LORD JUAN JOSE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 525.189,65 (Pesos Quinientos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Nueve con 65/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado FABRICIO RAUL BRITO (Apoderado actor) en la suma de \$ 66.574,85 (Pesos Sesenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 85/100 Ctvos.).- HAGASE SABER. Fdo.Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2020. 4961/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.642.

Aviso número 233643

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ MADIE S.R.L. S/ EJEC FISCAL  
EXPTE. N° 6280/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MADIE S.R.L., -CUIT N° 30-71414940-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ MADIE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6280/17 , en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2020. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/07/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI. 6280/17. ///San Miguel de Tucumán, 06 de Julio de 2020 AUTOS Y VISTOS:...., CONSIDERANDO:...., RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MADIE S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 168.872,81 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Dos con 81/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado FABRICIO RAUL BRITO (apoderado actor) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez." San Miguel de Tucumán 11 de noviembre de 2020. 6280/17 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.643.



Aviso número 233665

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ ROMERO OSCAR ORLANDO S/ EJEC FISCAL - EXPTE N°: 139/19**

POR 5 DIAS - JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ ROMERO OSCAR ORLANDO s/ EJECUCION FISCAL - Expte n°: 139/19 En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° nom., de este Centro Judicial Concepción, a cargo de la Sra. Juez titular Dra. Maria Teresa Torres de Molina, Secretaría del autorizante, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud., a fin de que se sirva dar cumplimiento con la providencia que se transcribe: CONCEPCIÓN, 10 de noviembre de 2020.- Líbrese oficio al casillero digital N°3454667147110 correspondiente a la Secretaria Electoral del Juzgado Federal para que informe por intermedio de quién corresponda el ultimo domicilio registrado del demandado: ROMERO OSCAR ORLANDO, C.U.I.T. N°23168254709.WER.- FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA. JUEZ. E 13 y V 19/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.665.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ SUC DE CENA ALDO ENRIQUE,  
GRAMAJO G DEL V. Y YERBA BUENA MARKET S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE.  
N° 5775/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios IIda. Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo, Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE, GRAMAJO GRISELDA DEL VALLE Y YERBA BUENA MARKET S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5775/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán 29 de octubre de 2020.- Atento a que la notificación de la presente causa a la codemandada SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE CUIT N° 20-07042513-1,, fue efectuada mediante edictos, notifíquese la sentencia recaída en autos por idénticos medios. Líbrese edictos.- San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO; ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., en contra de SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE CUIT N° 20-07042513-1 , GRAMAJO GRISELDA DEL VALLE Y YERBA BUENA MARKET S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$27.660,34), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada SALAZAR IBARRA, MARIA MARCELA la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- TMV HAGASE SABER. - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - TMV.-" Fdo. Secretaría, 29 de octubre de 2020. E 10 y V 16/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.572.

Aviso número 233568

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TORRES FRANCISCO N. S/  
EJEC. FISCAL - EXPTE N°: 67/18**

POR 5 DIAS - JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TORRES FRANCISCO NICOLAS s/ EJECUCION FISCAL - Expte n°: 67/18 En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TORRES FRANCISCO NICOLAS s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 67/18, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia L ?eca Salas y Dra. Raquel Mar?eca Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 30/10/20 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MCI-67/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO:PRIMERO:Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de TORRES FRANCISCO NICOLAS, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$62.671.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado ARGUELLO,PATRICIO la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO:Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-MCI -HAGASE SABER. E 10 y V 16/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.568

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRANSP AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. S/ E F EXPTE N°: 8407/12**

POR 5 DIAS - JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte n°: 8407/12 En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 8407/12, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia L?eca Salas y Dra. Raquel Mar?eca Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2020.- I) Agr?e8guese. II) Atento a las constancias de autos y a lo solicitado, librese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado en autos.- SSMP-8407/12.- "San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2020.- Atento a lo solicitado, librese nuevo Edicto. II) Autorízase al letrado FRANCISCO JAVIER FOURMANTIN, MP N° 9803, conforme a lo peticionado.-; San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2018. 1) Agr?e8guese. 2) Atento a las constancias de autos, previamente cúmplase con la medida ordenada con fecha 13/03/13 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.-; San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$71.338,26 y \$14.267,65 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autor?eczase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucum?e0n S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado Autorízase a las letradas Mariana Eroles (MP.6967) Natalia Cademartori, Matr. Prof. N° 5340, para retirar y JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 - 10:25:51 diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. -MLJ 8407/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 26 de junio de 2020.- Saluda a Usted atte. E 13 y V 19/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.654.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 4438/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LILIS S.A. -CUIT N° 30-62431727-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ LILIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4438/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2020. Téngase presente lo manifestado. Asistiéndole razón al letrado peticionante, haciendo uso de las facultades conferidas por los arts. 37, 41, 166 y conc. del CPCC: I) Revócase la providencia dictada en fecha 27-08-20, dictándose en substitutiva: Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$14.960.- en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado NICOLAS LOPEZ DUCHEN con más \$ 4.488 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. II) Declárase la nulidad del edicto remitido en fecha 22-09-20. Procédase por Secretaría a librar nuevos edictos conforme se encuentra aquí ordenado.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-4438/18." San Miguel de Tucumán 09 de noviembre de 2020. 4438/18 FMJ. E 11 y V 17/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.591.

Aviso número 233593

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ APAS RAFAEL S/  
EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 829/14**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ APAS RAFAEL S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 829/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2014.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de APAS, RAFAEL , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS- (\$592.015,28), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado FABRICIO R. BRITO la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$64.233,65-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo. .... - Juez/a.- Secretaría, 30 de octubre de 2020.- E 11 y V 17/11/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.593.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ EL VALLECITO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 642/15**

POR 05 DÍAS -Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ EL VALLECITO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 642/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 03 de noviembre de 2020.- Atento lo solicitado por la apoderada de la parte actora y constancias de autos: Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 ?96 Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada EL VALLECITO S.R.L -CUIT N°30-71241111-9 de la providencia de fecha 25/11/2015 ,haciéndose constar que se tramitan libres de derecho.- MPP.-.-" Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez. -///- CONCEPCIÓN, 25 de noviembre de 2015.- Téngase a los Dres. María Florencia Gallo y Jerónimo Ponce de León por presentados, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 65, déseles intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjuntan.- Agréguese los instrumentos que acompañan.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 29.379,67 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 5.875,93 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. ... .- MMNS.-" Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez.- Secretaría, 04 de noviembre de 2020. E 09 y V 13/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.530.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRANCESENA ROSA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 2278/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FRANCESENA, ROSA DEL VALLE -DNI N° 10.017.070, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ FRANCESENA ROSA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2278/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de Noviembre de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2278/20. ///San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2020. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$161.048,03 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 2278/20 FIRMADO DIGITALMENTE." San Miguel de Tucumán 09 de noviembre de 2020. E 11 y V 17/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.594.



**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A.  
S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 1591/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA DELFINA S.A., CUIT N° 30-59069184-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LA DELFINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1591/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2020.- Atento lo solicitado: Notifíquese providencia de fecha 25.09.20 punto II, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-1591/18 /// San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2020.- Atento lo solicitado, I).... II) Asimismo se notifique al demandado a fin de que dentro del término de 24 horas, ponga a disposición del Juzgado la escritura del inmueble embargado, bajo apercibimiento de sacarlo el Juzgado a su costa, de los protocolos respectivos. De la propuesta de martillero, vista a la contraria por el término de cinco días (art.531 CPC)..PERSONAL.- III)..... FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-1591/18 ." San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2020. 1591/18 PEGDC. E 11 y V 17/11/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.592.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERCADEO  
MARKETING FINANCIERO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 5775/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A., CUIT N° 30-70809161-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5775/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de Noviembre de 2020. Conforme lo solicitado, y constancias de autos, líbrense nuevos edictos conforme están ordenados. FDO. DRA ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.MLI. 5775/17 ///San Miguel de Tucumán,12 de febrero de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI- 5775/17 ///San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2017. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$142.382,07 y \$43.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, c?e8dulas y todo lo referente al tr?e0mite del pesente proceso de ejecuci?f2n fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. MARIA JOSE LATAPIE MAT 4376.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 5775/17 ." San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2020. 5775/17 PEGDC. E 09 y V 13/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.529.

Aviso número 233549

**JUICIOS VARIOS / "ROLDAN ARGENTINA ELVA C/ ESCOBAR PASTOR LUIS Y OTRO S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 2734/95**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Jueza Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip Secretaria Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "ROLDAN ARGENTINA ELVA c/ ESCOBAR PASTOR LUIS Y OTRO S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS" expte. n° 2734/95, en los que se ha dictado el siguiente proveído: " San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2020. Atento lo solicitado y las constancias de autos, en particular los informes de la Secretaría Electoral (fs. 256 vuelta), y de la oficina de Mesa de Entradas (escrito de fecha 28/07/2020), cítese a los herederos de la actora Sra. Argentina Elva Roldan, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de cinco días, comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. FDO. DRA. CRISTINA F. HURTADO - JUEZ .- Secretaría.San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2020.- E 09 y V 13/11/2020. \$2.007,25 AVISO N° 233.549

Aviso número 233595

**JUICIOS VARIOS / "SAAVEDRA HECTOR HUGO Y OTROS C/ INST.HERMAN  
HOLLERITH DE INST.DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA SRL Y  
OTROS. S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N°0**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VI ªaa Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de Leonardo Andres Toscano Juez, Secretaría actuaria a cargo de Carlos Santiago Meuli Guzmán y Adriana Montini, se tramitan los autos caratulados: "SAAVEDRA HECTOR HUGO Y OTROS c/ INST.HERMAN HOLLERITH DE INST.DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA SRL Y OTROS. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 475/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2020.- Atento a lo solicitado, constancias de autos e informe de Mesa de Entradas presentado en fecha 22/09/20, y lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, CITASE a los herederos de la co-demandada GEORGINA ANTONIA LUNA (DNI.5.148.563) a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL. A sus efectos PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS.- PERSONAL.-?94-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 04 de noviembre de 2020.- E 11 y V 13/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.595.

**JUICIOS VARIOS / SEGURYCONTROL S R L S/ CONC. PREV - EXPTE. N° 587-13**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "SEGURYCONTROL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 587/13 , en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... .C O N S I D E R A N D O... , R E S U E L V O. I. DECLARAR la quiebra de la firma SEGURY CONTROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT n.º30-70778629-7, con domicilio real en Av. Mate de Luna n.º1898, 7º piso, Depto. A de esta ciudad, inscripta en el Protocolo de Contratos Sociales 2001, nro. 22, fs. 303/309, Tomo XV (14/09/2001), conforme lo considerado. II. DISPONER la continuidad de la Sindicatura a cargo del Sr. CPN. Antonio Jesús Jorge, quien deberá denunciar en el término de cinco días, las nuevas modalidades de atención a los acreedores. III. DESIGNAR el día VIERNES 26 DE MARZO DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico. IV. ESTABLECER que Sindicatura deberá realizar el recalcado de los créditos verificados en el concurso el que deberá ser presentado el MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020 ; debiendo los acreedores posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo (18/03/2013), recurrir a la vía incidental para el reconocimiento de sus créditos, con la dispensa del art. 202 LCQ y con las excepciones allí previstas. V...VI... VII...VIII. PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los mismos puedan declararse ineficaces. IX...X...XI...XII...XIII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XIV...XV...XVI.... HAGASE SABER." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 06 de noviembre de 2020. E 10 y V 16/11/2020. Diferido. Aviso N° 233.573.

Aviso número 233603

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS -  
LICITACION PUBLICA N° 01/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA MEDIO AMBIENTE - DIR. REC. HIDRICOS

LICITACION PUBLICA N° 01/2020

Expediente n° 568/332-J-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 396 unidades de Camisas mangas largas confeccionada bajo norma ISO 9000, con norma IRAM. Tela Grafa o Similar con tratamiento Indantren, color beige, con logo estampado en tres colores según muestra, en el lado izqui, 396 unidades de Pantalones pinzados confeccionados bajo norma ISO 9000, con norma IRAM. Tela Grafa o Similar con tratamiento Indantren, de 8 onza, color beige, reforzado con bolsillos tipo cargo., 396 unidades de Botines de seguridad cuero, con puntera de acero, Planta Poliuretano, con norma IRAM. Acolchado en tobillos color negro. ., 396 unidades de Botas de goma caña larga tipo industrial bajo norma IRAM, color negra. , Valor del Pliego: \$1000,00, Lugar y fecha de apertura: Avenida Brígido Terán N° 636 - Dirección de Recursos Hídricos, el día 26/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Recursos Hídricos Av. Brígido Terán N° 636 - de horas 9:00 a 12:00. E 11 y V 16/11/2020. Aviso N° 233.603.

Aviso número 233542

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUBL N° 19**

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 19/2020

POR 4 DIAS - Objeto: PROV. DE CALZADOS DE SEGURIDAD. Autorizado Por: Resol. n° 1007/DPV-2020. Número de expediente: 3326/326-S-2020. Montos Presupuesto oficial: \$ 3.521.679,00 Valor del pliego: \$7.100. Apertura de sobres Lugar: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 -Planta Baja- San Miguel de Tucumán Fecha y hora 24/11/2020, 10:00:00 Informes Adquisición de pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. E 10 y V 13/11/2020. Aviso N° 233.542.-

Aviso número 233543

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 20/2020

Expediente n° 3327/326-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: PROV. DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, Valor del Pliego: \$ 5.900, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 24/11/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1008/DPV-2020.- E 10 y V 13/11/2020.- Aviso N° 233.543



Aviso número 233590

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LICITACION PUBLICA N° 06/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 06/2020

Expediente n° 4301-11441-2020-J

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 280 unidades de Concentrador, 25 unidades de Tubo de oxígeno de acero, 45 unidades de Tubo de oxígeno ultraliviano de aluminio, 235 unidades de Sistema de oxígeno líquido con reservorio, 50 unidades de Concentrador portátil, Valor del Pliego: \$ 2.000,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 30/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Principal- Llamado autorizado por Resoluciones N° 6265/2020.- E 11 y V 16/11/2020. Aviso N° 233.590.

Aviso número 233562

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO  
LICITACION PUBLICA N° 02/2020

Expediente n° 151/180-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 10 unidades de COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 10 unidades de MONITORES , 10 unidades de IMPRESORAS LASER , Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-CRISOSTOMO ALVAREZ 158, el día 27/11/2020, a horas 11:00.  
Consulta y Adquisición de Pliegos: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-CRISOSTOMO ALVAREZ 158-DE 9 A 12:30. E 11 y V 16/11/2020. Aviso N° 233.562.

Aviso número 233565

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA  
N° 21/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 21/2020

Expediente n° 182/52-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: 1  
unidad de Materiales para nuevas Salas de Audiencia, Valor del Pliego: gratuito,  
Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er.  
Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 26/11/2020,  
a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa,  
Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de  
Tucumán hasta el 20/11/2020. E 10 y V 13/11/2020. \$869,40. Aviso N° 233.565.

Aviso número 233657

**REMATES / MARTILLERO PABLO PALETTA- TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A**

Martillero Público PABLO A. PALETTA, T° 8 F° 889,  
POR 1 DIA - El Martillero Público PABLO A. PALETTA, T° 8 F° 889, comunica por un día, que el 30 de noviembre de 2020, a las 15:00 horas subastará por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A en su carácter de acreedor prendario y en los términos de los Arts. 39 del Dec. Ley 15348/46 y 2229 del Código Civil y Comercial, bajo la modalidad ON LINE y a través del Portal [www.subastaonline.com.ar](http://www.subastaonline.com.ar) el siguiente automotor: 1) un automotor usado Tipo: sedan 4 puertas, Modelo: VOYAGE 1.6 2010, Marca Motor: VOLKSWAGEN, n° CFZ052105, Marca Chasis VOLKSWAGEN n° 9BWDB05U5AT202118, Dominio ISS451, BASE \$ 210.000,00.-; en el estado de uso y conservación en que se encuentra y se exhibirá los días 17 y 18 de noviembre del 2020 de 13 a 15 horas en Montevideo 350 3° subsuelo. Puesta en marcha el 18 /11/2020 a las 14 hs. Para participar de la subasta deberán registrarse y solicitar su habilitación cumpliendo los requisitos expuestos en las Bases y Condiciones del Portal citado. Condiciones de venta: Comisión: 10% más IVA. El precio de compra y la comisión deberán ser abonadas dentro de las 24 hs. contadas desde el horario de inicio de la subasta, mediante transferencia electrónica, cheque propio o depósito bancario, en las cuentas del Acreedor Prendario y el martillero según corresponda, bajo apercibimiento de rescisión automática con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario.- El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las autoridades pertinentes y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- TUCUMAN,. De Noviembre de 2020.- E y V 13/11/2020. \$638/40. Aviso N°233.657.

Aviso número 233663

**SOCIEDADES / CARROCERIAS OSCARCITO S.R.L.**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "CARROCERIAS OSCARCITO S.R.L." Se hace saber que por Expediente N° 205-C-2020-3218 de fecha 28-09-2020, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 11/09/2020, mediante los cuales el Sr. JORGE GUSTAVO PRETEL, D.N.I. N° 25.853.301, casado, argentino, domiciliado en calle Julio Argentino Roca S/N°, Cevil Redondo, Tucumán; Sr. RUBEN EDUARDO PRETEL, D.N.I. N° 22.429.712, casado, argentino, domiciliado en calle Julio Argentino Roca S/N°, Cevil Redondo, Tucumán; Sr. OSCAR MARIO PRETEL, D.N.I. N° 20.760.034, casado, argentino, domiciliado en calle Julio Argentino Roca N° 90, Cevil Redondo, Tucumán y MERCEDES YOLANDA ISMAEL D.N.I. N° 6.054.180, viuda, argentina, domiciliada en Camino del Perú 1.869, San Miguel de Tucumán decidieron: 1 - Aprobar Balance y Estados Contables período 2.019. 2 - No distribuir las utilidades del ejercicio 2019. 3 - Otorgar honorarios a los gerentes por un importe anual de \$ 118.709,51, designados \$ 59.354,76 a la socio Gerente MERCEDES YOLANDA ISMAEL y \$ 59.354,75 al socio gerente JORGE GUSTAVO PRETEL. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de Noviembre de 2020. E y V 13/11/2020. \$401.10. Aviso N°233.663.

Aviso número 233651

**SOCIEDADES / CÁMARA DE COMERCIANTES MINORISTAS DE YERBA BUENA**

POR 1 DIA - En la ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre, de la Provincia de Tucumán, a los 04 días del mes de Septiembre de 2020, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la "Cámara de Comerciantes Minoristas de Yerba Buena", a horas 14:00 a fin de convocar a una Asamblea General Extraordinaria para el día 07/09/2020 a horas 20:00, en sede social de calle Quito n° 2515, para tratar el siguiente Orden del Día: Motivo de la demora de la convocatoria: por razones de público conocimiento, y habiendo entrado en vigencia el Decreto Presidencial n° 297/2020, que estableció el aislamiento social preventivo y obligatorio desde el 20/03/2020 y sus respectivas ampliaciones o modificaciones. Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2019. Elección de la Junta Electoral. Designación de 02 (dos) asociados para firmar el acta. Asimismo se convocará para el día 29/09/2020 desde las 14:00 hasta las 17:00 hs a fin de tratar: 1) Elección de autoridades desde 14:00 a 15:00 horas; 2) Designación de dos (02) asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 18:00. E y V 13/11/2020. \$439.25. Aviso N°233.651.

Aviso número 233664

**SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA -MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020: "El Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el Día martes 24 de noviembre de 2020, a horas 19.00, mediante plataforma virtual, para tratar el orden del día que se precisa a continuación: ORDEN DEL DIA 1) Designación de 2 (dos) socios activos presentes en la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) Lectura de las disposiciones Provinciales sobre la realización de la Asamblea Virtual art. 63 y 64 de Dirección de Personas Jurídicas. 3) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables al 31 de Diciembre de 2019, Inventario y demás estados contables del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán; informe de la Comisión de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019. 4) Consideración del Balance Social del CGCET referente al año 2018 y 2019. 5) Consideración del Presupuesto para el año 2020 del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán; Para participar en la Asamblea, los socios deberán estar encuadrados en las disposiciones del Art. 94 de los Estatutos. Las inscripciones serán a través del sistema de autogestión. NOTA: Se fija como condición habilitante para concurrir a la Asamblea tener abonado el Derecho de Ejercicio profesional correspondiente al mes de junio de 2020 inclusive, hasta el día viernes 20 de noviembre de 2020, a hs 18.00.- E y V 13/11/2020. \$516.95. Aviso N°233.664.

**SOCIEDADES / DRINAS S.A.S**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 3 de noviembre del 2020, mediante el cual se constituye la sociedad DRINAS S.A.S (Constitución), de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: los señores MARIA GABRIELA ROLANDI, Casada en primeras nupcias con Francisco Jose Nader Zelaya, DNI 25735447, CUIL 23-25735447-4, argentina, de 43 años, abogada; JUAN PABLO ROLANDI, casado en primeras nupcias con María Felicitas Masaguer, DNI 27.016.040, CUIL 23-27.016.040-9, argentino, de 41 años, Ingeniero; MARÍA LAURA ROLANDI, casada DNI 27.961.195, CUIL 27-27961195-6, argentina, de 40 años, bioquímica, y VALENTINA MARÍA ROLANDI, soltera, DNI 34.132.409 CUIL 27-34132409-8, argentina, de 31 años, comerciante- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, al por mayor y/o menor, por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: \*Fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos, cosméticos, hierbas medicinales, infusiones y productos naturales, investigación y registro de especialidades y actividades relacionadas a los mismos. \*La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, comercialización y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Cláusulas Transitorias: El/los socios resuelven: A) fijar la sede social en calle Italia 2402 SM de Tucumán, Tucumán; B) De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: Maria Gabriela Rolandi la cantidad de 25 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 25000 (Pesos veinticinco mil) Juan Pablo Rolandi la cantidad de 25 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 25000 (Pesos veinticinco mil), María Laura Rolandi la cantidad de 25 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 25000 (Pesos veinticinco mil), Valentina María Rolandi la cantidad de 25 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 25000 (Pesos veinticinco mil). Cada uno los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- C) Se designa



como administrador a Valentina María Rolandi y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra María Laura Rolandi, D) Se designa como representante legal de la sociedad a la Sra. Maria Gabriela Rolandi. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de noviembre de 2020. E y V 13/11/2020. \$1.310.40. Aviso N°233.656.

Aviso número 233671

**SOCIEDADES / FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - se llama a asamblea general ordinaria solicitada por la comisión directiva de federación de basquetbol de la provincia de Tucumán, para el día 14 de diciembre de 2020 a horas 20 en el domicilio sito en Av. Alem 792 de esta ciudad de Tucumán a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) considerar poderes presentados por los delegados.2) considerar la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al ejercicio periodo 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017, al 30 de abril de 2018, al 30 de abril de 2019 al 30 de abril de 2020 e informe de la comisión revisora de cuentas.3) discutir, aprobar o modificar el presupuesto de gastos y cálculos de los recursos presentados por el consejo directivo.4)designación de 2 socios para firmar el acta de asamblea 4) notifíquese, regístrese ,publíquese en el boletín oficial, archívese. Rubén Urueña h presidente, Manuel Godoy secretario. E y V 13/11/2020. \$329.70. Aviso N°233.671.

**SOCIEDADES / INSTITUTO TUCUMANO DE UROLOGIA SRL**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3455 - 205 - I - 2020, de fecha 14-07-2020, se encuentran en trámite de inscripción los instrumentos Privados de fecha 17 de JUNIO del año 2020, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada " INSTITUTO TUCUMANO DE UROLOGIA SRL ", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los Señores EDUARDO NICOLAS DKIVELEKIAN, DNI N° 30.268.087, nacido el 19 de Mayo de 1983, de profesión MEDICO: UROLOGO, y la Señora MARIA JOSE GOMEZ CUENCA, DNI N° 31.127.573, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Junio de 1986, de profesión: PROFESORA DE EDUCACION FISICA (UNT), ambas personas capaces, domiciliados realmente en calle ITALIA N° 650 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de la Provincia de Tucumán, República Argentina, y de estado civil casados entre ambos en primeras nupcias, Domicilio: La sociedad establece como domicilio de su sede social, legal y Administrativo en calle ITALIA N° 650, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será (10) diez años, a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por única vez por igual periodo, o sea diez (10) años más. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto comercial dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en Cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero a las siguientes actividades: a) "ESPECIALIDAD MEDICO QUIRURGICA, TRATAMIENTO CLINICO CON ESTUDIOS UROLOGICOS, INTERVENCIONES MENORES Y ECOGRAFICAS, CIRUGIA LAPAROSCOPICA, INFECCION URINARIA, CALCULOS RENALES Y PROSTATA, PREVENCIÓN, ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA URINARIO MASCULINO Y FEMENINO, ASI COMO LAS DISFUNCIONES SEXUALES Y TRASTORNOS DE LOS ORGANOS GENITALES MASCULINOS, b) REALIZAR OPERACIONES AFINES Y COMPLEMENTARIAS DE CUALQUIER CLASE DE TRATAMIENTO Y/O SERVICIOS MEDICOS EN GENERAL, AFINES Y CONEXOS, TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EL EXTRANJERO Capital Social: El capital social se establece en la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000,00 dividido en cien (100) cuotas, de Pesos Un mil (\$ 1.000,00) cada una, totalmente suscriptas e integrados en dinero en efectivo en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Señor EDUARDO NICOLAS DJIVELEKIAN, Cincuenta cuotas o sea la suma de \$ 50.000,00; y la Señora GOMEZ CUENCA, MARIA JOSE, Cincuenta cuotas (50), o sea la suma de \$ 50.000,00 respectivamente. Organización de la Administración: La administración, el uso de la firma social y la representación de la sociedad será ejercido por el Dr. EDUARDO NICOLAS DJIVELEKIAN, en su carácter de Gerente designado en este acto (quien presente en este acto acepta) por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: El Ejercicio Social cerrara el día 31 de Mayo de cada año. San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2020. E y V 13/11/2020. \$1.075.20. Aviso N°233.667.

Aviso número 233655

**SOCIEDADES / LA CECILIA S.R.L.**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: LA CECILIA S.R.L. Se hace saber que por Expediente 2831/205-L-2020 de fecha 04/09/2020 se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público el instrumento de fecha 12/08/2020 por el cual: (i) se modifica el artículo noveno del contrato social referido a la gerencia para adecuarlo a las necesidades actuales de la sociedad y a la normativa legal vigente; (ii) se otorga el nuevo texto ordenado del contrato social; y (iii) se modifica la sede social, la que se establece en Avenida Aconquiya 395, Yerba Buena, Tucumán. San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2020.- E y V 13/11/2020. \$217.70. Aviso N°233.655.

**SOCIEDADES / NASER ACADEMIA EDUCATIVA S.R.L. (CONSTITUCIÓN)**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que mediante Expte. N° 3041/205/2020 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04 de Agosto de 2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "NASER ACADEMIA EDUCATIVA S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Natalia Liz Sleiman, DNI 24.401.240, Casada, argentina, de 45 años de edad, de profesión contador público nacional - docente, con domicilio en 9 de Julio N° 785 primero A / Zacarias Eduardo Isa, DNI 17.613.985, Casado, argentino, de 54 años de edad, de profesión empleado - coach - docente, con domicilio en 9 de Julio N° 785 A. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Balcarce N° 843 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera de la Provincia y/o del país a: Servicios de formación, enseñanza y educación no formal: para lo cual promoverá y propiciara la generación de espacios, cursos y talleres que faciliten y potencien el desarrollo integral del ser humano; servicios de formación, enseñanza, capacitación y certificación en roles asociados al desarrollo humano y sus distintos talentos; dictará cursos formativos y de capacitación, talleres, seminarios y promoción de la cultura emprendedor, humana y amigable con el medioambiente; actividades de capacitación y programas de desarrollo personal y organizacional; promoción y gestión de espacios de aprendizaje e integración para personas con capacidades diferentes / Inmobiliarias: Alquileres y arriendos temporales de oficinas propias y/o de terceros, salas de coworking, centros, etc. Alquiler y arriendo de instalaciones propias y/o de terceros dotadas de mobiliario propio y servicios de secretariado, informática y personal de apoyo. / Comerciales: Fundar, instalar, explotar, dirigir, administrar o gerenciar institutos de enseñanza y educativos, en ámbitos físicos o especialmente a través de espacios web o virtuales. Compras, ventas y comercialización a través de cualquier modalidad (Cesión, licencia de uso, etc), de contenidos propios y/o de terceros y/o de cursos presénciales, semi presénciales y on-line. Comercialización de contenidos audiovisuales para programas de televisión u otros medios. Desarrollo, venta y licencias del sistema de franquicias respecto a todos sus productos. / Producción de contenidos audiovisuales; producción y realización de eventos sociales, artísticos, empresarios, recreativos, deportivos y culturales. / Servicios: Servicios de selección, contratación, capacitación, entrenamiento, formación y desarrollo del ser humano. Coordinación y apoyo a proyectos de emprendimiento. Generación de espacios de diseño y crecimiento del emprendedor como individuo, sus proyectos e iniciativas. Promoción del desarrollo de emprendimientos sustentables que contribuyan a la generación de valor económico, social, cívico o ambiental para la comunidad. Gestión profesional de emprendedores. Fortalecimiento de la conciencia social y la acción por el

mejoramiento del medioambiente a través de actividades de integración del ser humano con su entorno. Generación de redes colaborativas. / Investigación y desarrollo científico: Investigar, estudiar y promover soluciones a los problemas de gestión, manejo, racionalización y atención de los conflictos que afecten de manera directa e indirecta tanto a los seres humanos como a su entorno. Promover, impulsar y fortalecer los convenios necesarios para lograr el desarrollo y el cumplimiento de las finalidades de la empresa en el ámbito nacional e internacional. Promover, auspiciar, organizar y coordinar con organizaciones que tengan objetos similares, conexos o complementarios con esta sociedad. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 (PESOS cien mil) dividido en 1000 cuotas iguales de \$100 (PESOS cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Natalia Liz Sleiman DNI 24.401.240, 700 cuotas que representan el 70% del capital social / Zacarias Eduardo Isa DNI 17.613.985, 300 cuotas que representan el 30% del capital social. - Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Natalia Liz Sleiman, DNI 24.401.240, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Socio Gerente. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 30 de Junio de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de noviembre de 2020. E y V 13/11/2020. \$1.735.65. Aviso N°233.652.

Aviso número 233668

**SUCESIONES / AHUMADA RODOLFO HORACIO S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RODOLFO HORACIO AHUMADA (D.N.I. N°12.161.932) FALLECIDO EN FECHA 18/11/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AHUMADA RODOLFO HORACIO s/ SUCESION" - Expte. N° 1183/20.- San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 13/11/2020. \$150. Aviso N°233.668.

Aviso número 233674

**SUCESIONES / ANA SILVINA CASEN**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANA SILVINA CASEN (D.N.I. N°18.566.857) FALLECIDA EN FECHA 11/07/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CASEN ANA SILVINA s/ SUCESION" - Expte. N° 3067/20.- San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.E y V 13/11/2020. \$150. Aviso N° 233.674.



Aviso número 233662

**SUCESIONES / BORDON MARIA ELBA S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ELBA BORDON (D.N.I. N°6.383.012) fallecida en fecha 30/05/2015 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BORDON MARIA ELBA s/ SUCESION" - Expte. N° 9917/19.- San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 13/11/2020. \$150. Aviso N°233.662.

Aviso número 233661

**SUCESIONES / BORQUEZ ALICIA FLORA DEL VALLE Y AVILA O AVILAS ARMANDO ISAIAS S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALICIA FLORA DEL VALLE BORQUEZ (D.N.I. N°1.448.604) FALLECIDA EN FECHA 15/11/2018 Y ARMANDO ISAIAS AVILA O AVILAS (D.N.I. N°7.045.765) FALLECIDO EN FECHA 21/08/1983 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BORQUEZ ALICIA FLORA DEL VALLE Y AVILA O AVILAS ARMANDO ISAIAS s/ SUCESION" - Expte. N° 5494/20 .- San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 13/11/2020. \$150. Aviso N°233661.

Aviso número 233653

**SUCESIONES / JOSE ALBERTO VILLALVA, D.N.I. N° 7.690.608**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE ALBERTO VILLALVA, D.N.I. N° 7.690.608, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 6212/11 San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2020. E y V 13/11/2020. \$150. Aviso N° 233.653.

Aviso número 233649

**SUCESIONES / JUAN CARLOS ACOSTA, DNI N° 7.045.297**

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UN (01) DÍA a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS ACOSTA, DNI N° 7.045.297, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 05 de noviembre de 2020.E y V 13/11/2020. \$150. Aviso N°233.649.

Aviso número 233650

**SUCESIONES / LIDIA AGUEDA ROJO, D.N.I. N° 5.772.254**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LIDIA AGUEDA ROJO, D.N.I. N° 5.772.254, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 7819/14 San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2020. E y V 13/11/2020. \$150. Aviso N°233.650.

Aviso número 233666

**SUCESIONES / LORENZA DEL TRANSITO SAHUGO (DNI N° 8.778.527).**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II del Centro Judicial Concepcion, a cargo del DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría de la AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "SAHUGO LORENZA DEL TRANSITO s/ SUCESION - Expte. N° 820/20 , en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: Concepción, 15 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I°) DECLARAR la apertura del sucesorio de la causante LORENZA DEL TRANSITO SAHUGO (DNI N° 8.778.527). II°) PUBLIQUENSE EDICTOS por un día en el Boletín Oficial. HAGASE SABER. FDO. DR. REYMUNDO BICHARA - JUEZ. E y V 13/11/2020. \$150. Aviso N°233.666.

Aviso número 233659

**SUCESIONES / LUIS ALBERTO GRANGER**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de DRA. GUADALUPE GONZALEZ CORROTO, se tramitan los autos caratulados: "GRANGER LUIS ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 856/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 13 de octubre de 2020. I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en dictámen fecha 02/10/2020, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GRANGER.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, LUIS ALBERTO GRANGER, DNI: 27.720.189, con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 20/08/2020, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio adjuntadas en presentación de fecha 20/08/2020, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de LUIS ALBERTO GRANGER, DNI: 27.720.189. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. .-" Fdo. Dr. JOSE RUBEN SALE.- JUEZ.- Juez/a.- Secretaría, 13 de octubre de 2020. E y V 13/11/2020. \$150. Aviso N°233.659.

Aviso número 233673

**SUCESIONES / LUIS ENRIQUE EGLOFF**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUIS ENRIQUE EGLOFF, D.N.I. N° 10.221.919, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 5931/19 San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2020. E y V 13/11/2020. \$150. Aviso N° 233.673.



**SUCESIONES / MANCARALLE MARIA**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de DRA. GUADALUPE GONZALEZ CORROTO, se tramitan los autos caratulados: "MANCARELLA MARÍA s/ SUCESION - Expte. N° 756/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 08 de septiembre de 2020. I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 02/09/2020, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MANCARALLE MARIA.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento de la causante MANCARELLA MARIA, DNI:94.116.777, con Acta de Defunción agregadas en pesentación de fecha 03/08/2020, como asi también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de MANCARELLA MARIA, DNI:94.116.777 . III°).- PUBLÍQUENSE edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Guadaupe Gonzalez Corroto.- Secretaría, 08 de septiembre de 2020. E y V 13/11/2020. \$150. Aviso N°233.672.

Aviso número 233648

**SUCESIONES / MARIA LUISA ARGENTINA VILLONI, D.N.I. N° 1.734.789**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA LUISA ARGENTINA VILLONI, D.N.I. N° 1.734.789, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.-  
NSG 3008/20 San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2020. E y V  
13/11/2020.\$150. Aviso N°233.648.

Aviso número 233669

**SUCESIONES / MARTHA EMMA DEL VALLE GONZALEZ, DNI N° 4.166.029**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de Martha Emma del Valle Gonzalez, DNI N° 4.166.029, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- PMD 7001/20 San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2020. E y V 13/11/2020. \$150. Aviso N°233.669.

Aviso número 233670

**SUCESIONES / OSCAR ANTONIO NIETO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de OSCAR ANTONIO NIETO (D.N.I. N°4.606.913) fallecido en fecha 07/07/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "NIETO OSCAR ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 6208/20.- San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 13/11/2020. \$150. Aviso N° 233.670.

Aviso número 233660

**SUCESIONES / RAMON OSVALDO MOLINA, D.N.I. N° 6.695.917**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAMON OSVALDO MOLINA, D.N.I. N° 6.695.917, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 7305/20 San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2020. E y V 13/11/2020. \$150. Aviso N°233.660.

Aviso número 233557

**SUCESIONES / VILLAGRA MARIA LUISA S/ SUCESION. EXPTE. N° 1454/78**

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado tramitan los autos "VILLAGRA CARLOS S. - VILLAGRA MARIA LUISA S/ SUCESION. EXPTE. N° 1454/78", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2020.- Atento a lo solicitado, a los fines de continuar con los trámites del presente sucesorio, y en virtud a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos por el término de CINCO DIAS a los herederos de los coherederos fallecidos Roque Villagra Velez, Carlos Villagra Velez y Mercedes Sara o Sara Mercedes Villagra Velez, a fin de que se apersonen al presente sucesorio, acreditando vínculos, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm Juez" .- PMD 1454/78 San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2020.- E 09 y V 13/11/2020.- \$200. Aviso N° 233.557

Numero de boletin: 29859

Fecha: 13/11/2020